

RV: 11001333501820160044200- HECTOR RAMIRO SUAREZ HIGUERA vs UGPP- ACTUALIZACION LIQUIDACION DE CREDITO.

Correspondencia Sede Judicial CAN - Bogotá - Bogotá D.C.

<correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 8/07/2021 2:44 PM

Para: Juzgado 18 Administrativo Seccion Segunda - Bogotá - Bogotá D.C. <jadmin18bta@notificacionesrj.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (166 KB)

11001333501820160044200 ACTUALIZACIÓN CRÉDITO.pdf;

Cordial saludo,

De manera atenta informamos que ha sido radicado el presente correo como memorial para el proceso relacionado en el mismo, dentro del registro en el aplicativo siglo XXI podrá confirmar los datos del mensaje como Asunto, fecha y hora de recibo.

Atentamente,

Grupo de Correspondencia
Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos
Sede Judicial CAN
CAMS

De: Angelica Maria Medina Herrera <abogada3ugpp@gmail.com>

Enviado: jueves, 8 de julio de 2021 1:28 p. m.

Para: Correspondencia Sede Judicial CAN - Bogotá - Bogotá D.C. <correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Re: 11001333501820160044200- HECTOR RAMIRO SUAREZ HIGUERA vs UGPP- ACTUALIZACION LIQUIDACION DE CREDITO.

SE CORRIGE MEMORIAL.

SEÑOR JUEZ 18 ADMINISTRATIVO.

RADICADO: 11001333501820160044200.

DEMANDANTE: MARTHA LUISA AMEZQUITA SILVA.

DEMANDADA: UGPP.

REF.: ACTUALIZACIÓN LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

ANGELICA MARIA MEDINA HERRERA, abogada en ejercicio, identificada con la C.C. No. 1.143.366.390 expedida en Cartagena, abogada en ejercicio portadora de la T.P. No. 272.397 del C. S. de la J., actuando en calidad de apoderada en sustitución, según poder de sustitución otorgado por el doctor RICHARD GIOVANNY SUAREZ TORRES, apoderado principal de la UNIDAD ADMINISTRATIVA

ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL-UGPP, me permito radicar ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

El jue, 8 jul 2021 a las 11:53, Correspondencia Sede Judicial CAN - Bogotá - Bogotá D.C.

(<correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>) escribió:

Cordial saludo,

Solicito confirmar el número de radicado, juzgado y partes, ya que los datos registrados en Siglo XXI no coinciden con los del memorial (**Corregir Memorial**), lo anterior para dar trámite a su solicitud.



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

**REQUERIMIENTOS PARA RECEPCIÓN DE MEMORIALES Y CORRESPONDENCIA
OFICINA DE APOYO
JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE BOGOTÁ D.C.
SEDE JUDICIAL AYDEE ANZOLA LINARES – CAN**

A fin de dar trámite efectivo a la recepción de memoriales y correspondencia, es indispensable seguir las siguientes indicaciones:

1. Enviar su solicitud al correo correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
2. Incluir en el correo los siguientes datos:
 - > Número de proceso (23 Dígitos)
 - > Partes del proceso (demandante/demandado)
 - > Juzgado al cual dirige el memorial
 - > Asunto del Memorial (Oficio, contestación de demanda,....)
 - > Documento Anexo máximo 5000 KB (Si el anexo pesa más de este tamaño debe incluirse el enlace compartido del drive del usuario, el cual estará sometido a la responsabilidad de este.
3. El no cumplimiento de los anteriores requisitos implicará la devolución del correo al usuario, el cual será tramitado hasta tanto se cumplan los mismos.

Carrera 57 43-91 Bogotá D.C. Comunadar - 5553939 www.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

Grupo de Correspondencia
Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos
Sede Judicial CAN
CAMS

De: Angelica Maria Medina Herrera <abogada3ugpp@gmail.com>

Enviado: jueves, 8 de julio de 2021 8:00 a. m.

Para: Correspondencia Sede Judicial CAN - Bogotá - Bogotá D.C. <correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; notificacionesrstugpp@gmail.com <notificacionesrstugpp@gmail.com>

Asunto: 11001333501820160044200- HECTOR RAMIRO SUAREZ HIGUERA vs UGPP- ACTUALIZACION LIQUIDACION DE CREDITO.

SEÑOR JUEZ 18 ADMINISTRATIVO.

RADICADO: 11001333501820160044200.
DEMANDANTE: HECTOR RAMIRO SUAREZ HIGUERA.
DEMANDADA: UGPP.

REF.: ACTUALIZACIÓN LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

ANGELICA MARIA MEDINA HERRERA, abogada en ejercicio, identificada con la C.C. No. 1.143.366.390 expedida en Cartagena, abogada en ejercicio portadora de la T.P. No. 272.397 del C. S. de la J., actuando en calidad de apoderada en sustitución, según poder de sustitución otorgado por el doctor RICHARD GIOVANNY SUAREZ TORRES, apoderado principal de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL– UGPP, me permito radicar ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

--

Angélica M. Medina Herrera.
Abogada Especialista D. Laboral y S.S.
Cel. (57) 300-224-3008.

--

Angélica M. Medina Herrera.
Abogada Especialista D. Laboral y S.S.
Cel. (57) 300-224-3008.

JUZGADO DIECIOCHO (018) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D. C. E.S.D.

RADICADO: 11001333501820160044200.
DEMANDANTE: MARTHA LUISA AMEZQUITA SILVA.
DEMANDADA: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP.

TIPO PROCESO: EJECUTIVO

REF.: ACTUALIZACION DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

ANGÉLICA MARÍA MEDINA HERRERA, abogada en ejercicio, identificada con la C.C. No. 1.143.366.390 expedida en Cartagena, portadora de la T.P. No. 272.397 del C. S. de la J., actuando en calidad de apoderada sustituta la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP**, conforme el poder que reposa en el expediente, de manera respetosa, me permito presentar actualización de la liquidación del crédito para el proceso de la referencia.

ANTECEDENTES:

1. Por auto del 25 de febrero de 2021 el despacho aprobó la liquidación del crédito aportada por el apoderado de la actora por valor de DOCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$12.743.384,00 m/cte.)
2. Mediante depósito judicial la entidad pagó la suma de \$\$5.594.792.60, título que se encuentra a orden del despacho.
3. Mediante la Resolución RDP 024719 del 30/10/2020 la entidad reconoció la suma de \$7.148.591.40 la cual se encuentra pendiente de pago por disponibilidad presupuestal estando en turno para el mes de julio/202.
4. Por lo tanto, la actualización de la liquidación del crédito asciende al siguiente valor:

LIQUIDACIÓN APROBADA	\$ 12.743.384
PAGO PARCIAL INTERESES	\$ 5.594.792.60
PAGO PENDIENTE PROXIMO A PAGO	\$7.148.591.40
TOTAL ADEUDADO	\$7.148.591.40

SOLICITUD:

1. Aprobar la actualización de la liquidación del crédito por el valor de \$7.148.591.40 dinero que ya se encuentra en proceso de pago por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP conforme la información remitida por la misma entidad y que reposa en la resolución RDP 024719 del 30/10/2020.

Las notificaciones las recibiré al correo abogada3ugpp@gmail.com y al correo notificacionesrstugpp@gmail.com

Del señor Juez,



ANGELICA MARIA MEDINA HERRERA.

C.C. 1.143.366.390 de Cartagena.

T.P. 272.397 del C. S. de la J.